



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

MC-522723

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

09-enero-2018

SI GYM SEM003876

FOLIO TRAMITE 84491

NOMBRE: HINOJOSA GUTIERREZ ELIAS

UBICACION: INDEPENDENCIA

EXTERIOR

INTERIOR

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: MATAMOROS

CALLE CRUCE 2: FRANCISCO DE MIRANDA

GIRO: VARIOS

DULCES TIPOOS Y HELADOS DE TEMPORADA

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MTZ: \$ 19.00 mtz

DIAS AMPARADOS: 25

IMPORTE: \$950.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SABADO SI DE 10:00:55 a 17:30:55 p

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE 10:00:55 a 17:30:55 p

JUEVES NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES

ART 431-E



Signature of L.A.E. Juan Martin Nunez Moran

AUTOREN

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

HINOJOSA GUTIERREZ ELIAS

Signature of Hinojosa Gutierrez Elias

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de gobierno del municipio de Tlaquepaque.
- El permiso que se autoriza es "Semi-fijo", por lo que el titular del presente permiso deberá recurrir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios de Higiene Municipal al respecto en curso.
- El permiso deberá ser otorgado por el titular del permiso.
- Los pavos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas de seguridad y los tanques no deberán ser de más de 30 kilogramos.
- Deberán mostrar un canchales a los consumidores o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Toda persona requiere de un recibo antes de su vencimiento.
- Deberá estar la vial del permiso a la altura mínima de metros en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de no estar funcionando (vial o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo masivo y parafarmacia.
- El arrendamiento o préstamo del permiso a terceros personas.
- El cambio en el uso del espacio y otros usos de uso común en que a parte de la misma misión de servicio, constituyen un peligro para el titular de los permisos, su familia o terceros.
- Instalarse en las cercanías de las viviendas y en los parques de estar y parques públicos. Frente a cuartel de tránsito de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de cualquier bar y dependencias de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de permisos en que se venden bebidas o comestibles cerrados.
- Instalarse en un espacio de menor de 10 m del municipio, menor de 100 m de la avenida municipal, edificios públicos y jardines, y a menos de 10 m de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la calzada municipal.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso y revocación.

Signature of Jose Alfredo Chavez Castillas

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS